

(Aprueba Ordenanza Municipal que indica).
SANTA CRUZ, 17 de agosto del 2022

VISTOS :

El Memorándum N° 174 de fecha 16 de agosto del 2022, enviado por el Encargado de Deportes de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, Este reglamento de Beca Deportiva es un beneficio en dinero que proporciona la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de su Oficina de Deportes, destinadas a colaborar con.

Toda persona natural con condiciones Deportivas destacadas y representativas para nuestra comuna, incluidos estudiantes de Enseñanza básica, media y superior, así también deportistas destacados de la comuna que no se encuentren estudiando pero que estén activos en sus disciplinas.

2.- Que, El objetivo principal es fortalecer la práctica y contribuir al rendimiento de deportistas destacados y de proyección comunal.

3.- Que, El Certificado N° 361, la Sesión Ordinaria 41° de fecha 11 de abril del año 2022, el Concejo Municipal Acordó Aprobar la "Ordenanza de Beca Deportiva de la I. Municipalidad de Santa Cruz.

ORDENANZA N° 04

RESUELVO

APRUEBESE la ORDENANZA MUNICIPAL DE BECA DEPORTIVA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, BAJO EL SIGUIENTE TEXTO:



ORDENANZA BECA DEPORTIVA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEFINICIÓN

Este reglamento de Beca Deportivas es un beneficio en dinero que proporciona la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de su Oficina de Deportes, destinadas a colaborar con:

Toda persona natural con condiciones Deportivas destacadas y representativas para nuestra comuna, incluidos estudiantes de Enseñanza básica, media y superior, así también

deportistas destacados de la comuna que no se encuentren estudiando pero que estén activos en sus disciplinas.

OBJETIVO GENERAL.

- Fortalecer la práctica y contribuir al rendimiento de deportistas destacados y de proyección comunal.

OBJETIVO ESPECIFICO.

- Apoyar de manera financiera el desarrollo personal de cada deportista de la comuna.
- Asegurar el acceso al desarrollo físico de cada deportista con proyección en algún deporte en específico.
- Fomentar hábitos de vida saludable en deportistas de la comuna.

1.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

A.- Es obligación del postulante contar con currículum Deportivo comprobable con fotografías, diplomas, certificados u otros.

B.- El postulante deberá acreditar documentalmente situación socioeconómica y necesidad del beneficio a través de un informe social y RSH emitido por un(a) profesional del Municipio.

C.- El postulante deberá acreditar su residencia en la comuna de Santa Cruz. Para esto deberá entregar RSH al momento de postular.

D.- En el caso en que el postulante considere realizar una apelación, esta deberá ser a través de una carta simple, dirigida a la I. Municipalidad de Santa Cruz Comisión evaluadora Beca Deportiva, en la cual deberá adjuntar todos los datos y recopilaciones que considere.

E.- La postulación de los interesados será evaluada en base a éste Reglamento Técnico por una comisión conformada por:

**Comisión de Concejo Municipal Área Deportes.
Encargado(a) de Oficina de Deporte.
Administrador(a) Municipal.**

F.- Es responsabilidad del postulante la entrega del formulario de postulación.

G.- La evaluación señalada es solo referencial, siendo la comisión a cargo quien evaluará cada caso según cada circunstancia.

2.- RESPECTO A LOS GASTOS Y RENDICIONES

A.- Los gastos deberán ser respaldados obligatoriamente por los documentos correspondientes (bonos de salud, boletas de honorarios, facturas y/o boletas, contratos de trabajo simple, boletas de hospedaje, boletas compra vestuario o implementación deportiva etc.). En el caso de no cumplir con estos requisitos y la respectiva rendición de Beca Deportiva, el postulante quedara suspendido o condicional para las próximas postulaciones.

B.- Al momento de adjudicarse la beca deportiva, esta se recibirá en una cuota en cheque nominativo.

- C.- Se estipula como última fecha Límite para rendición de la Beca Deportiva el último día hábil del mes de noviembre de cada año.

3.- EN TANTO PLAZOS

- A.- Se realizará 1 llamado al año, dependiendo siempre del marco presupuestario anual.
- B.- Publicación de bases. 10 días antes a la postulación (Pagina web Municipal).
- C.- Postulación, los primeros 15 días hábiles después del último día de la publicación.
- D.- Evaluaciones, tendrá una duración máxima de 15 días hábiles, a contar del último día de la fecha de postulación.
- E.- Publicación de resultados y entrega de cheque, 30 días hábiles una vez finalizada la aprobación de concejo.
- F.- Las solicitudes serán recibidas en las fechas ya estipuladas y está deberá ser ingresada presencialmente en Oficina de Partes, con los formularios de postulación entregados en Oficina de Deportes.
- G.- Las evaluaciones se realizaran conforme:
A las fechas ya estipuladas y cada postulación deberá ser evaluado por el área de deportes, ser aprobada por la Comisión de Deportes antes mencionada y votada en Concejo Municipal.
- H.- Excepcionalmente se podrá realizar un llamado extraordinario con requisitos especiales.

***Los requisitos especiales son los siguientes:**

- 1.- El llamado será para todo deportista residente en la Comuna de Santa Cruz, demostrable a través del RSH.
- 2.- Al momento de postular deberá tener participación vigente en competencias nacionales e internacionales federadas, como campeonatos nacionales, mundiales, olimpiadas, panamericanos, para sudamericanos, etc. (Certificado antigüedad 1 semestre).
- 3.- Se considerara mérito deportivo por sobre el económico.
- 4.- Se medirá a través de la tabla de ponderación ya estipulada. Dejando sin efecto la sección de registro social de hogares.

4.- DE LA SUPRESIÓN DE LA BECA DEPORTIVA

- A.- Irregularidad o desinterés en la preparación Deportiva.
- B.- Conductas impropias de la conducta de un deportista (consumo o relación con drogas, alcohol, etc.).
- C.- Cumplimiento del plazo máximo del beneficio.
- D.- Fallecimiento del beneficiario. (El beneficio deportivo no es traspasable o heredable)
- E.- Omisión o alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación o renovación.
- F.- Otros que la comisión evaluadora pueda presentar.
- G.- El no cumplimiento de la rendición de Beca Deportiva será causal de rechazo para una próxima postulación.

5.- DE LA APELACIÓN DE BECA DEPORTIVA.

Se establece un sistema de apelación para aquel beneficiario que por razones debidamente justificadas, no cumplan con los requisitos indispensables para el beneficio.

Será la comisión evaluadora (punto I, requisitos de la postulación) quien resolverá si los antecedentes entregados por el postulante ameritan la reconsideración del caso, previo Informe del Profesional Municipal responsable, quien indicará si la solicitud se ajusta al presente Reglamento (punto I, requisitos de la postulación),

6.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA DEPORTIVA

El beneficiario será informado telefónicamente y será entregado el beneficio a través de un cheque nominativo por el Sr Alcalde de nuestra comuna y Concejo Municipal.

A.- RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS QUE RECIBAN BECA DEPORTIVA.

El deportista beneficiario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Mantener la constancia en la práctica y preparación Deportiva para representar exitosamente a nuestra comuna.
- 2) Ser un referente positivo para los niños y jóvenes de la comuna, con la intención de motivar en ellos la práctica del Deporte.
- 3) Los postulantes que se encuentren cursando carreras de nivel superior relacionadas directamente con el área deportiva, en temporada de verano o vacaciones, estarán a disposición para prestar servicios voluntarios a los grupos de Deportistas organizados para actividades programadas por el Municipio, como charlas, escuelas deportivas, etc. (5hrs Max.)
- 4) Presentar los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación en forma anual y en las fechas establecidas, hacer mención a la representatividad y traer medios de verificación en rendición, así como audios, videos, fotografías, noticias, boletas o lo que posea como respaldo.
- 5) Es importante tener en cuenta que los puntajes de la tabla de evaluación, serán relevantes para una próxima postulación, a la beca Municipal (se adjunta formato)

El postulante, tendrá los siguientes derechos:

- A) Solicitar al Municipio información respecto de su situación personal en el proceso de selección y mantención del beneficio.
- B) Apelar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

El beneficiario, tendrá los siguientes derechos:

- A) Recibir pago único de Apoyo a Deportista a través de cheque nominativo con la cuota correspondiente.
- B) Solicitar al Municipio la certificación de la calidad de beneficiario de Beca Deportiva.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

SANTA CRUZ, 16 de Agosto de 2022.

MEMORÁNDUM N° 174

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Sr. Álvaro Retamal Benavides

DE : ENCARGADO DE DEPORTES
Sr. Sergio Gustavo Farfán Guzmán

1. Junto con saludar me permito solicitar a Ud., tener a bien, autorizar y decretar ordenanza denominada “**Beca Deportiva de la I. Municipalidad de Santa Cruz**”. Aprobada en Sesión ordinaria 41° de fecha 11 de Agosto del año 2022, del Concejo Municipal.

2.- Adjunto:

- a) Ordenanza Beca Deportiva
- b) Instructivo beca
- c) Ficha de Postulación
- d) Tabla de Ponderación
- e) Certificado N° 361 de fecha 11/08/22 “Aprobación Concejo Municipal”

3.- Lo anterior, para su conocimiento y fines respectivos.

Saluda atentamente a Ud.



SERGIO G. FARFÁN GUZMÁN
Encargado de Deportes
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz



V°B° ADMINISTRADOR



V°B° DIDECO

Archivo (01)/
Destinatario
SGF/Imp

INSTRUCTIVO BECA

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEFINICIÓN

Apoyo al deportista, es un beneficio en dinero que proporciona la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de su Oficina de Deportes, destinadas a colaborar con:

- 1.- Toda persona natural con condiciones Deportivas destacadas y representativas para nuestra comuna, incluidos estudiantes de Enseñanza básica, media y superior con condiciones Deportivas para representar a nuestra comuna en competencias comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- 2.- Deportistas destacados de la comuna que no se encuentren estudiando: Podrán optar a este beneficio todos los Deportistas mayores de edad que regularmente asistan a competencias y consigan logros verificables representando a nuestra comuna.

I. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

1. Es obligación del postulante contar con currículum Deportivo relevante y/o con proyección.
2. El postulante deberá acreditar documentalmente situación socioeconómica y necesidad del beneficio a través de un informe social y RSH emitido por un(a) profesional del Municipio.
3. El postulante deberá acreditar su residencia en la comuna de Santa Cruz. (Certificado de JVV).
4. Especificar otros beneficios económicos o ayudas de cualquier tipo que recibe de particulares, instituciones estatales, etc. (detallar y adjuntar en ficha de postulación o Curriculum Deportivo del postulante).
5. La postulación de los interesados será evaluada en base al Reglamento Técnico de Apoyo Al Deportista por una comisión conformada por:
 - **Comisión de Concejo Municipal Área Deportes.**
 - **Encargado(a) de Oficina de Deporte.**
 - **Administrador(a) Municipal.**

II. DE LOS PLAZOS

- a) Publicación de bases. 10 días antes a la postulación (Pagina web Municipal).
- b) Postulación, los primeros 15 días hábiles después del último día de la publicación.
- c) Evaluaciones, tendrá una duración máxima de 15 días hábiles, a contar del último día de la fecha de postulación.
- d) Publicación de resultados y entrega de cheque, 30 días hábiles una vez finalizada la aprobación de concejo.
- e) Las asignaciones de estas podrán ser generadas desde que la postulación sea aprobada por la **Comisión Evaluadora, Administrador(a) y Encargado(a) De Deportes, y finalmente aprobación de Concejo Municipal.**

III. DE LA SUPRESIÓN DEL BENEFICIO

1. Falta de logros deportivos.
2. Irregularidad o desinterés en la preparación Deportiva.
3. Conductas reñidas con el Deporte, (consumo o relación con drogas, alcohol, etc.).
4. Incumplimiento del plazo máximo del beneficio.
5. Fallecimiento del beneficiario. (El beneficio deportivo no es traspasable o heredable)
6. Omisión o alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación o renovación.
7. El no cumplimiento de requisitos de bases, ficha de postulación, en los plazos estimados.
8. Inexistencia de presupuesto económico municipal, para un total de beneficiarios.

9. Otras que la comisión evaluadora pueda exponer.
10. El no cumplimiento de la rendición de Beca Deportiva será causal de rechazo para una próxima postulación.

IV. DE LA APELACIÓN

Se establece un sistema de apelación para aquel beneficiario que por razones de salud, económicas y otras debidamente justificadas, no cumplan con los requisitos indispensables para el beneficio. Será la comisión evaluadora (punto I, requisitos) quien resolverá si los antecedentes entregados por el postulante ameritan la reconsideración del caso, previo Informe del Profesional municipal responsable, quien indicará si la solicitud se ajusta al presente Reglamento (punto I, requisitos),

V. DE LA FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO

Los Deportistas seleccionados, serán informados por el Señor Alcalde o Encargado Oficina De Deportes Municipal, se cancelara el beneficio a través de cheques nominativo por el Sr Alcalde de nuestra comuna y concejo Municipal, previa verificación de los requisitos.

VI. TABLA DE PONDERACION.

Se establece una tabla de ponderación y puntajes en donde se asigna una puntuación por cada condicionante establecida en los Ítem.

Los puntajes asignados a cada condicionante tienen una valoración independiente y no se contemplara la sumatoria de estos (en caso de que algún postulante cumpla con más de una condicionante).

VII. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la constancia en la práctica y preparación Deportiva para representar exitosamente a nuestra comuna.
- b) Ser un referente positivo para los niños y jóvenes de la comuna, con la intención de motivar en ellos la práctica del Deporte.
- c) Los postulantes que se encuentren cursando carreras de nivel superior relacionadas directamente con el área deportiva, en temporada de verano o vacaciones, deberán prestar servicios voluntarios a los grupos de Deportistas organizados para actividades programadas por el Municipio, como charlas, escuelas deportivas, etc.
- d) Presentar los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación en forma anual y en las fechas establecidas, hacer mención a la representatividad y traer medios de verificación en rendición, así como audios, videos, fotografías, noticias, boletas o lo que posea.
- e) Es importante tener en cuenta que los puntajes de la tabla de evaluación, serán relevantes para una próxima postulación, a la beca Municipal (se adjunta formato).
- f) Este Beneficio se entregara como máximo 1 vez por año a quien solicita. (no pudiendo solicitarla 2 o más veces por año).
- g) El deportista tendrá derecho a recibir y/o rendir en forma retroactiva desde la fecha de la obtención del logro, competencia que le sirve de fundamento para su rendición en el sistema. (máximo 8 meses de retroactivo).

Los postulantes, tendrán los siguientes derechos:

- a) Solicitar al Municipio información respecto de su situación personal en el proceso de selección y mantención del beneficio.
- b) Apelar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir pago único de la beca a través de cheque nominativo con la cuota correspondiente.
- b) Solicitar al Municipio la certificación de la calidad de beneficiario de la Beca.

FICHA DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ			FOTO
ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo			
N° Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Otro Contacto			
Correo Electrónico			
Correo Electrónico Alternativo			
Sistema de Salud			
Fecha de Entrega		Hora	
Disciplina Deportiva			
Nombre Contacto en Caso de Emergencia			
Teléfonos			
Parentesco			
Club al que Pertenece			
En caso de ser menor de edad, se designa como representante legal a:			
Nombre			
N° Cedula de Identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES EDUCACIONALES			
Nivel Educacional			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso o año que Cursa			
Otro			

ANTECEDENTES LABORALES	
Entidad	
Tipo de Contrato	
Antigüedad	
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION	
Participación o Logro más Relevante	
Fecha del Logro y Año	
Evento	
Categoría, Especialidad y Modalidad	
ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO	
Lugar de Entrenamiento	
Horario de Entrenamiento Días y Horarios	
Nombre del Técnico (si lo tiene)	
Teléfono de Contacto	
Correo Electrónico	
Nombre del Preparador Físico	
Teléfono de Contacto	
Correo Electrónico	

—

Firma Deportista (o Apoderado de menor de edad)

Firma y Timbre Entidad Deportiva ()**

Fecha

(**) Tipo de Entidad Deportiva: Comité, Asociación, Club Deportivo, etc.

BECA DEPORTIVA

TABLA PONDERACIÓN Y PUNTAJES

NOMBRE SOLICITANTE: _____

APOYO AL DEPORTISTA		PUNTAJE	P. DEPORTISTA	
TABLA DE PONDERACIÓN	LOGROS MERITO DEPORTIVO	COMPETENCIAS COMUNALES	3	
		COMPETENCIAS REGIONALES	5	
		COMPETENCIAS NACIONALES	7	
		COMPETENCIAS INTERNACIONALES	9	
	RANKING	RANKING ACTUAL	9	
		MEJOR RANKING HISTORICO	7	
		SIN RANKING	5	
	CERTIFICADO	ASOCIADO A FEDERACION - COCH - IND	9	
		ASOCIADO A LIGA REGIONAL/COMUNAL	7	
		CLUB DEPORTIVO LOCAL	5	
	TIPO DEPORTES	PARAOLIMPICO	9	
		FORMAL	7	
	TIPO DEPORTES	INDIVIDUALES	9	
		COLECTIVO	7	
	ENFOQUE / PROYECCION	INTERNACIONAL	9	
		NACIONAL	7	
		REGIONAL	5	
		COMUNAL	3	
	MONTO	≤ \$300.000.-	9	
		≥ \$300.001.-	7	
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	≤40% MENORES INGRESOS	9		
	41% AL 60% MENORES INGRESOS	7		
	61% AL 80%	5		
	≥81% MENORES INGRESOS	3		
TERRITORIAL	RESIDENCIA COMUNAL	9		
SOCIAL	INFORME SOCIAL	9		
PUNTAJE TOTAL SOLICITANTE				

* ANTE ALGUN EVENTUAL EMPATE TECNICO DE PUNTAJES, LA SELECCIÓN QUEDARA A CRITERIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE CONCEJO MUNICIPAL AREA DEPORTE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE